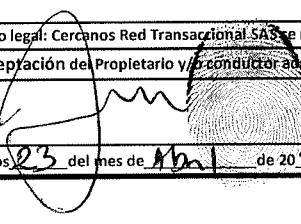


MOTO

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA			RUPPIA
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable	JOSE Daniel Castillo Daborn			Teléfono: 323-7116134
Nombres del Propietario	JOSE Daniel Castillo Daborn			RUT #
Documento de identidad	056129223/4982687			Teléfonos 323-7116134
Dirección Residencia	CRA 34 # 16-83 sur			E-mail Josecastillo.daborn6@gmail.com
Datos del Vehículo	Placa YQF416	Marca: Victor	Modelo año: 2024	Cilindraje: 1901
	Tipo: Pax /Carga 7	Capac. Kg		Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	Número	Compañía PREVILIGIA		20/03/2026
TECNOMECHANICA				
INVIMA				
FUMIGACION				
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	JOSE Daniel Castillo		Teléfonos	CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad	4982687		323-7116134	
Licencia de Conducción	2	Vencimiento	18/03/2032	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia	CRA 34 # 16-83	E-mail	Josecastillo.daborn6@gmail.com	
Referencia amigo(a)	Andres Cifuentes	Teléfono	3204992535	
Referencia Familiar	Juan Castillo	Teléfono	3204908480	
Referencia Familiar	Termin Castillo	Teléfono	3208643612	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:				
Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparecidos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros y/o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía no pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregárselos el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georeferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los 23 del mes de Marzo de 2025		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10031349480



PLACA <b>YQF41G</b>	MARCA <b>VICTORY</b>	LÍNEA <b>MRX ARIZONA</b>	MODELO <b>2024</b>
CILINDRADA CC <b>199</b>	COLOR <b>NEGRO NEBULOSA GRIS PLATA</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>MOTOCICLETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>SIN CARROCERÍA</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>2</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>ZS165FML55R101374</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9GFJCMLE8RKL04371</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9GFJCMLE8RKL04371</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9GFJCMLE8RKL04371</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>CASTILLO DABOIN JOSE DANIEL</b>	IDENTIFICACIÓN <b>P. 056129223</b>		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

\*\*\*\*\* 17

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT. PUERTAS

**902023000196321**

**03/11/2023**

**0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PREnda - MOVIaval S.A.S.**

FECHA MATRÍCULA

**14/03/2024**

FECHA EXP. LIC. TTO.

**14/03/2024**

FECHA VENCIMIENTO

**\*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA MCPAL DE SOACHA**



**LT07003071004**

# SOY



# PREVISORA

SEGUROS

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA		CLASE MOTOCICLETA	
MARCA/CATEGORY		LINEA/REFERENCIA	
CIUDAD 1995-50	TIEMPOS (T) 4	FECHA DE PRUEBA 03/11/2023	ESTÁNDAR
SERIAL No. 3GFJ0M1E8RKL04371	MOTOR No. ZS165FML55R101374	DIRECCION Via Las Palmas Km 15+750 Local 104 NIT 901249413-7	MOTOCICLAR 2 DE ARRIBA RAÍZ 1500
NOMBRE AUTECO MOBILITY S.A.S	TELÉFONO (604) 6046119	ESTÁNDAR	
CIUDAD ENIGADO ANTIOQUIA	SISTEMAS DE CONTROL INSTALACIÓN GASES CARTER TWC USA	ESTÁNDAR	

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA		CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO	
AUTECO mobility		MÉTRICO SOBRE EL NIVEL DEL MAR	
VUELTAS 24 RE	2	1000 R/25	1000 R/25
POSICIÓN CACTINA	2 DE ARRIBA	RAÍZ	RAÍZ
ESTE CERTIFICADO VENDRÁ VIGENTE DE DOS AÑOS DESDE Y CUANDO SEA REALIZADO SU MANTENIMIENTO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICE EL REAJUSTE DEL AÑO DE ACECHO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO DE NO REALIZARLO SE RECHAZARÁN LAS EMISIONES DE GASES Y EL DESEMPEÑO.			
AUTECO MOBILITY S.A. CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DESARROLLADO EN ESTE MANTENIMIENTO PERMITE EL CICLO DE MARCHA EN LOS NIVEL S DE GASES Y ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0562 DE 2010 DEL MINISTERIO DE ASUNTOS Y DEPARTAMENTO SOSTENIBLE.			



## *Hoja de Vida*

C.C. PPT: 4982687  
CEL.321 341 33 22



### **PERFIL PROFESIONAL**

Persona responsable, honesta y práctica, que cumple con las labores y requerimientos que se me exigen, capaz de liderar y solucionar problemas rápidamente. Capacitado para trabajar en equipo; me considero una persona con alta facilidad de aprendizaje de conocimientos teóricos y prácticos.

### **DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	José Daniel Castillo Daboin
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	C.C. PPT: 4982687
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	18 de Marzo de 1995
<b>ESTADO CIVIL</b>	Soltero
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 29 # 74-50
<b>TELÉFONO</b>	3213413322
<b>CORREO</b>	<a href="mailto:josedcastillodaboin@gmail.com">josedcastillodaboin@gmail.com</a>

## ESTUDIOS REALIZADOS

<b>Título:</b>	Primaria Básica
<b>Institución:</b>	Unidad Educativa La Cruz
<b>Año de graduación:</b>	2004
<b>Ciudad</b>	Puerto Cabello (Venezuela)
<b>Título:</b>	Secundaria hasta grado 12º
<b>Institución:</b>	U. Educativa Samuel Robinson Salina Sur
<b>Año de graduación:</b>	2011
<b>Ciudad</b>	Puerto Cabello (Venezuela)
<b>Título:</b>	Lic. Educación Mención Música
<b>Institución:</b>	Universidad de Carabobo
<b>Año de graduación:</b>	2017
<b>Ciudad</b>	Puerto Cabello (Venezuela)

## EXPERIENCIA LABORAL

<b>Empresa</b>	<b>Empacor S.A.S</b>
<b>Cargo</b>	Operador de bascula, control de calidad y contraloría
<b>Tiempo laborado</b>	11 de diciembre 2023 al 19 de diciembre 2024
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Teléfono</b>	3164475405
<b>Jefe Inmediato</b>	Glenia Moreno
<b>Empresa</b>	<b>Imagina Publicidad Y Decoración</b>
<b>Cargo</b>	Operario de maquina laser y asesor de ventas
<b>Tiempo laborado</b>	Desde Nov. de 2021 al 01 de Junio de 2022
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Teléfono</b>	3137691881
<b>Jefe Inmediato</b>	Hoover González
<b>Jefe Inmediato</b>	Didier Arguello

<b>Empresa</b>	<b>Interbiker</b>
<b>Cargo</b>	Jefe de bodega
<b>Tiempo laborado</b>	Desde Marzo de 2017 al Dic. de 2017
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Teléfono</b>	3118530299
<b>Jefe Inmediato</b>	Miriam De Yamayusa

### **REFERENCIAS PERSONALES**

<b>Nombre:</b>	<b>Diana Del Pilar Ramos</b>
<b>Teléfono:</b>	3133450585
<b>Ocupación</b>	Licenciada en Lengua Castellana
<b>Nombre:</b>	<b>Andrés Cifuentes</b>
<b>Teléfono:</b>	3204892535
<b>Ocupación</b>	Conductor

### **REFERENCIAS FAMILIARES**

<b>Nombre:</b>	<b>Juan Luis Castillo (Hermano)</b>
<b>Teléfono:</b>	3204908480
<b>Ocupación</b>	Operario de maquina plana
<b>Nombre:</b>	<b>Kervin Ramón Castillo (Primo)</b>
<b>Teléfono:</b>	3208643617
<b>Ocupación</b>	Tapicero de muebles

**Nota:** Autorizo a quien recibe esta hoja de vida a verificar la información aquí detallada

---

**José Daniel Castillo Daboin**  
**PPT: 4982687**



COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO. 4982687

CASTILLO DABOIN

APellidos

JOSE

Nombres

VEN

NACIONALIDAD

M

SEXO

056129223

DNI Nro.

18-03-1995

FECHA DE NACIMIENTO

31-03-2022 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031

FECHA DE VENCIMIENTO



JOSE

FIRMA

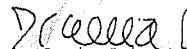
VISIBLE

E1963289



INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia  
cualquier cambio en la condición o información migratoria.

  
Juan Francisco Espinosa Palacios  
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

IPCOL4982687<<2<<<<<<<<<<<<  
9503180M3105308VENE1963289<<<4  
CASTILLO<DABOIN<<JOSE<<<<<<<



LICENCIA PARA CONDUCIR

C.I: V-22.513.204

Apellidos: CASTILLO DABOIN



Nombres: JOSE DANIEL

F.Nacimiento: 18/03/1995

Sexo: MASCULINO

Limitaciones:

F.Expedición: 01/06/2022

F.Vencimiento: 18/03/2032

Tipo: SEGUNDO 2



Nro. de Verificación:  
220206149920

Este documento debe ser impreso a color en papel Bond Blanco y Plastificado

Driver's License - Patente di Guida  
Permis de Conduire - Führerschein

Tlf. Emergencia: 0000 0000000

Inf. Médica: O

Grupo Sanguíneo: O

Alérgico a: NO

Factor RH: POSITIVO

IMPORTANTE:

Esta licencia autoriza a su portador para conducir la clase de vehículo en ella determinada, pero si sobreviene algún impedimento que incapacite física, mental o legalmente al titular o cuando el mismo conduzca en condiciones que pongan en peligro la seguridad del tránsito u ocasione daños a personas, podrá ser anulada, revocada o suspendida.

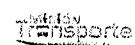


23037500000038695011

230

1334834194195216

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ESTA LICENCIA  
DEBERÁ SER EFECTUADA 60 DÍAS ANTES DE SU VENCIMIENTO





Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP  
NIT: 890 059094 - 1

116

Natalia Avendaño García  
Representante Legal

¡Hola!

Factura a nombre de  
ERIKA MANRIQUE CUSBA

Dirección del predio

KR 34C 16 SUR 83

Barrio: REMANSO SUR Localidad: PUENTE ARANDA

Dirección de correspondencia

Datos adicionales del predio

Clase de uso: Residencial

Estrato: 3

Unidades Habitacionales: 2

Unidades No Habitacionales: 0

Llámanos 116 Acueducto 110 Aseo

Entra a [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co) haz clic en Servicios al Ciudadano y obtén información de los puntos de atención de la factura y realiza tu pago a través de internet.

BIMESTRAL

**10188345**

**14481488717**

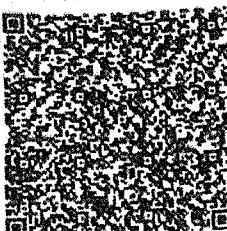
**Número para pagos**

Número de esta factura  
de servicios públicos

**Cuenta contrato**

Núm. de identificación  
de este predio

Escanea y  
descarga el  
documento  
electrónico  
equivalente



Periodo facturado OCT/18/2024

ENE/24/2025

Suspensión

DIC/16/2024

ENE/24/2025

Pago oportuno

ENE/21/2025

ENE/24/2025

Fecha y hora de expedición factura

ENE/09/2025 07:24:23

Fecha y hora de generación factura

ENE/14/2025 15:00:02



**iNuestra relación con el agua tiene que cambiar y  
por eso la factura cambió**  
Visita [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co) y conoce cómo navegar la nueva factura.



**En este periodo consumiste la misma cantidad de agua  
que en el anterior.**  
Abre y descubre el detalle de tu pago y consumo ↓



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.  
NIT N° 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,  
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quié~~s~~para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 • José David Castillo (CC No. • 4987687) propietario del vehículo de placa No. • Contratista No. 2 \_\_\_\_\_ (CC No. \_\_\_\_\_), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

**PRIMERA: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

**1): OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

**2) CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, \_\_\_\_\_.

**3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de \_\_\_\_\_ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

**4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

**6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

**7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.

**8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

**9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO:** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

**10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

**11) TARIFAS:** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

**12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

**SEGUNDA: OBJETO.** Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondentes bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de \_\_\_\_\_.

**TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO, LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO:** Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondentes bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1:** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2:** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa \_\_\_\_\_ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecn-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de \_\_\_\_\_ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**.

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se dejía expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondencia bancaria, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

**2) DEL CONTRATANTE** **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App\_\_\_\_\_ **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

**QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza **AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios.** **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL.** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGESIMA.

**OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL.** Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

**NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

**DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN.** EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

**DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: CARRERA 34 C 416-83 SUR  
Email: JOSE.COSTILLOCHAVIN@GMAIL.COM

Dirección Contratista No. 2: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá. Calle 71 # 13-28  
Email: info@cercanos.co

**DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL.** Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** *i)* pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; *ii)* No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

**DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA.** Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATA CREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

**DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de \_\_\_\_\_ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

**DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

**PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS** deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

**VIGÉSIMA: CALIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima de **EL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 – 5

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE:** La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (23) días del mes de 04 del año 2025

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

**CONTRATISTA 1**

Nombre: JOSE CASTILLO  
CC No. 1082687  
Dirección: CARRERA 34C #36-83 SUR  
Teléfono: 323 7116134

**CONTRATISTA 2**

Nombre  
CC No.  
Dirección:  
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.

**RICARDO MARTÍNEZ**  
Representante Legal  
C.C. 19.471.661

## ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”**, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

**PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA.** **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

**TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS.** **EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

**EL TERCERO** (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

**CUARTA: EL TERCERO** manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

**QUINTA: LA EMPRESA** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN.** **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

**SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD.** **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

**OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO** declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

**NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

**DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.**  
Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

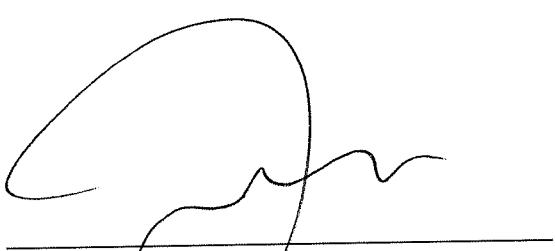
**DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.** Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, tráse con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sogoba a los (23) días del mes de abril del año, 20(25).

Atentamente:



## Índice derecho

Nombre del contratista: JOSÉ CASTILLO  
Número de identificación: 0082687  
Dirección de residencia: CARRERA 34 C # 16-83 SUD  
Número de celular: 323 7116134  
Correo electrónico: JOSÉCASTILLODABOLÍN@GMAIL.COM

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) por expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

Firma  
NOMBRE: JOSÉ CASTILLO  
CC: 4982687  
DIRECCION: CRA. 84E. # 16-83 SUR  
TELEFONO: 3237116134

Firma  
NOMBRE:  
CC:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ )
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)
INTERESES DE MORA: ( %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

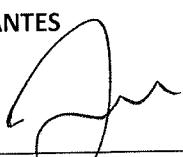
El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## OTORGANTES




Firma  
**NOMBRE:** JOSE CASTILLO  
**CC:** 10082687  
**DIRECCION:** CED 34C 16-83 SUR  
**TELEFONO:** 3237116134

Firma  
**NOMBRE:**  
**CC:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Yo, José David Castillo Daboin Identificado

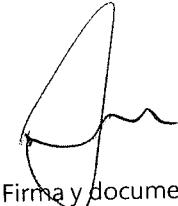
como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)



Firma y documento del Representante

4a8 2687

Ciudad y Fecha:

Bogotá 23/04/23

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE S.A.S**

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**Versión: **2.0**

## Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Juan Castillo	Hermano	Bogotá	320 4908480	
Kervin Castillo	Hermano	Bogotá	320 864 3617	

## Observaciones

## Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Silvano Cifuentes	Amigo	Bogotá	320 489 7535	
Disyda del Pilar	Amigo	Bogotá	313 3450588	

## Observaciones

## Referencias Laborales:

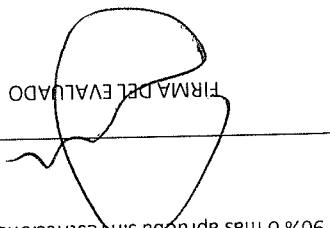
NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR

## Observaciones

Aprueba: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma Analista de seguridad: \_\_\_\_\_ Fecha de estudio: \_\_\_\_\_





NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

ITEM	PRUEBA	SI	NO	CUMPLE
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.			
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.			
3	Revisa sistemas de seguridad y control.			
4	Revisa nivales de: Aceite, Refrigerantes, Eléctrico y engrase.			
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico del alumbrado, señalización y accesorios.			
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.			
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos			
8	Ajusta y verifica silla, especialmente cinturones.			
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.			
10	Desplazamiento en línea recta, volteo, reversa.			
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.			
12	Reailiza frenadas parciales y totales a la curva de frenado			
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.			
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.			
15	Elmando del embague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.			
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.			
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.			
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.			
19	Actua las señales de tránsito.			
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.			
21	Comprende el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.			
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito			
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.			
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.			
25	Mantiene distancia de seguridad.			
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.			
27	Desciende técnicamente utilizando freno poco freno.			
28	Control del volante tecnicamente.			
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.			
30	Utiliza el freno de ahorro adecuadamente.			
31	Domina el uso del jeje de los velocímetros.			
32	Usa el cambio adecuado al terreno.			
33	Observa los espacios retrovisores.			
34	Transita de acuerdo a la lectura de la vía.			
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.			
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos			
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.			
38	Demuestra habilidades y destrezas.			

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA PRACTICA CONDUCTORES	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020
Nombre del evaluado: 502 03/11/22	Cédula: 4982682	Evaluador: 3470	Lugar de evaluación: 22/09/25
Fecha de aplicación: 22/09/25	Experiencia: 3470		Puntaje:

1. Los canales en las llantas sirven para:  
 a. Eliminar agua  
 b. Tener mejor vida útil  
 c. Guardar piedras  
 d. Contener aire
2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.  
 a. Extintor  
 b. Conos  
 c. Cables de imicio  
 d. Gato
3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C  
 a. Apagamos el motor  
 b. No nos preocuemos  
 c. La temperatura es correcta  
 d. Ninguna de las anteriores
4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:  
 a. Leer la vía  
 b. Concentración  
 c. Relajación  
 d. Comer bien
5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:  
 a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro  
 b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar  
 c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso  
 d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía
6. Las señales preventivas tienen por objeto:  
 a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro  
 b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar  
 c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso  
 d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**PRUEBA TEÓRICA**

Fech: 22/04/2023 Número del Evaluador: 433116 Cédula: 4982687 Catégdria: 2 Fecha de Vencimiento: 18/03/2032 Licencia de Conducción: 2 Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	VERSIÓN: ORIGINAL	CÓDIGO: FGH-02
---------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cédula y licencia de conducción
  - b. Cartera de la EPS
  - c. Manejo defensivo y correcto de vacunas
  - d. Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
  - b. 769 de 2002
  - c. 2556 de 2001
  - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
  - b. 25 metros
  - c. 20 metros
  - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Subir el vidrio
  - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
  - c. Aumentar la intensidad de la luz
  - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
  - b. Selección del cambio más seguido
  - c. Las revoluciones del motor
  - d. Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nerviosos
  - b. Las llantas son radiales
  - c. El vehículo pesa lo reglamentario
  - d. Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
  - b. 90 km/h
  - c. 80 km/h
  - d. 65 km/h

Ampliación simétrica de la callejada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de descenso peligroso	F	V
--	---	---	-----------------	---	---	-----------------------------------	---	---



No Puede girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V
----------------------------------	---	---	----------------	---	---	---------------------------------	---	---	--------------	---	---

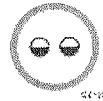


16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Permitido girar a la derecha	F	V	Puede detener el vehículo,	F	V	Prohibida la circulación de vehículos de carga	F	V	Siga adelante	F	V
---------------------------------	---	---	-------------------------------	---	---	---	---	---	---------------	---	---



Puede parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V
--	---	---	------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---



15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

Ampliación simétrica de la callejada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de descenso peligroso	F	V
--	---	---	-----------------	---	---	-----------------------------------	---	---



22. La función del aceite en el motor es:
- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpiar, cuida el motor lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

lado izquierdo	F	V	Separar cada fila	F	V	Línea límite para adelantar	F	V	Cebra o zona peatonal, línea de paré	V	vehículo	F	V	Cebra o zona peatonal, línea de paré	V	Separar cada fila	F	V	lado izquierdo
----------------	---	---	-------------------	---	---	-----------------------------	---	---	--------------------------------------	---	----------	---	---	--------------------------------------	---	-------------------	---	---	----------------



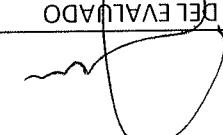
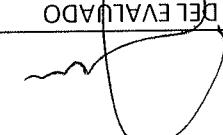
sentido	F	V	Ningún sentido	F	V	Doble sentido	F	V	adelantar en	F	V	puede adelantar	F	V	puede adelantar	F	V	sentido	F	V	puede adelantar en sentido
---------	---	---	----------------	---	---	---------------	---	---	--------------	---	---	-----------------	---	---	-----------------	---	---	---------	---	---	----------------------------



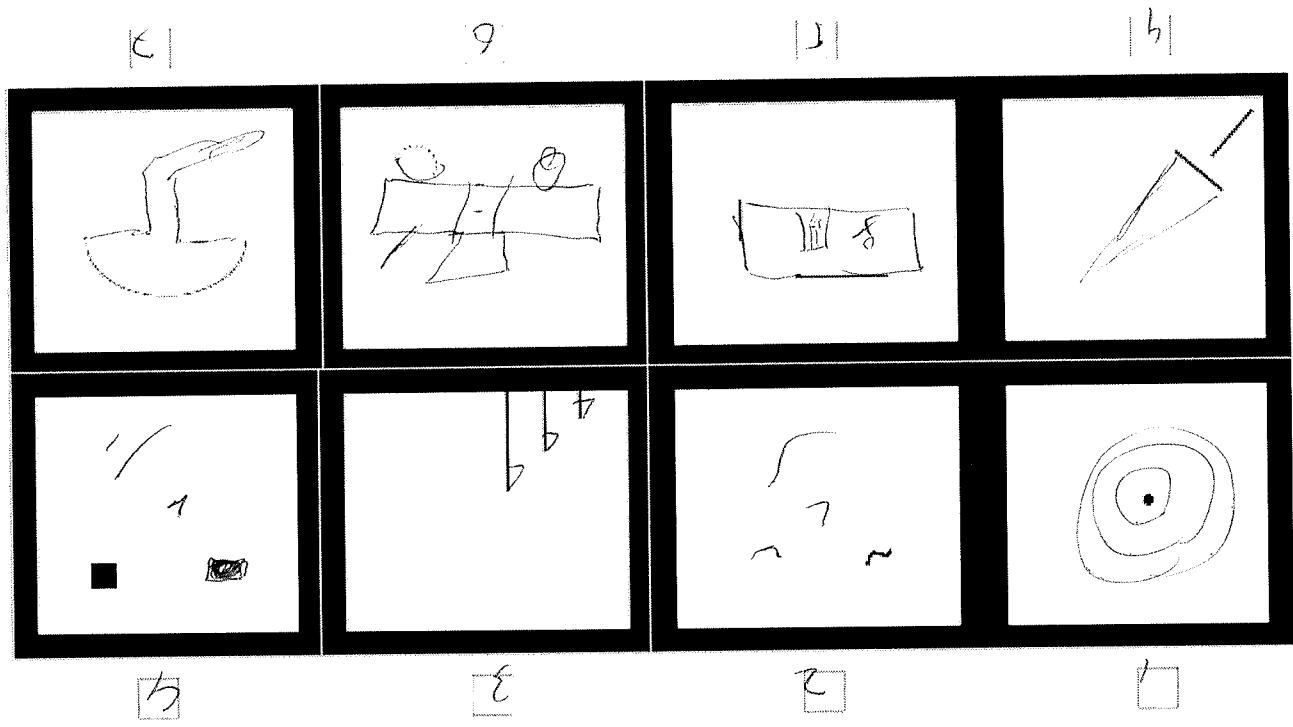
17. Según la señal de tránsito marqué falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

23. El tránsito de viaje el pasajero lo debe comparar:
- a. Al conductor
  - b. Al auxiliar
  - c. En la tapailla
  - d. Al despachador
24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:
- a. El buen estado del vehículo.
  - b. Para evitar fallas en el trabajo.
  - c. Para mejorar el servicio.
  - d. Todas las anteriores.
25. Cuando detectamos que el embague entra en contacto:
- a. Cuando el vehículo se acelera.
  - b. Cuando el vehículo se apaga.
  - c. Cuando el vehículo se mueve.
  - d. Cuando el vehículo vibra.
26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
  - b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
  - c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
  - d. Dependiendo del conflicto.
27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
- a. Critica fuerte del cliente.
  - b. Satisfacción del usuario.
  - c. Cumplimiento de la ruta
  - d. Daños de los equipajes.
28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
- a. El terminal de transportes.
  - b. El paradero.
  - c. El parqueadero.
  - d. El taller.
29. La especificación SAE 15W - 40 corresponde a:
- a. Un aceite para motor monogrado
  - b. Un aceite para motor multigrado
  - c. Un aceite para motor ATF
  - d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:
- a. Metro vía, troncal, ferreas, autopistas, arterias, principales y secundarias.
  - b. Ferreas, autopistas, carreteras principales, privadas y peatonales.
  - c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
  - d. Carreras secundarias, autopistas, arterias, principales y recollectoras.
31. Transitar a la defensiva es:
- a. Conducir con seguridad adelantamientos a los hechos y a los actos insseguros.
  - b. Conducir con agresividad adelantamientos a los demás.
  - c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los demás.
  - d. Ninguna de las anteriores.
32. Un accidente es:
- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
  - b. El resultado de manejar a la defensiva
  - c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
  - d. Todas las anteriores.
33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:
- a. Vehículos, vías, señalización
  - b. Cansancio, distracción e imprudencia
  - c. Clima, obra, señales
  - d. Ninguna de las anteriores.
34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:
- a. Lo que los demás nos dejan hacer
  - b. Lo que imaginamos, lo que queremos
  - c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
  - d. Ninguna de las anteriores.
35. La velocidad adecuada es:
- a. La que las señales nos indicuen en cada lugar
  - b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
  - c. La que el vehículo pueda alcanzar.
  - d. Ninguna de las anteriores.
36. Distancia de frenado es igual a:
- a. Distancia total para detenerse
  - b. Distancia que recorremos
  - c. Distancia para actuar
  - d. Distancia de reacción

37. Un conductor profesional integral es el que:
- a. Se comporta como mejor le parezca
  - b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
  - c. Conduce de acuerdo a la necesidad
  - d. No respeta las normas
- FIRMA DEL EVALUADOR NOMBRE: CEDULA:  
\_\_\_\_\_  

- FIRMA DEL EVALUADO NOMBRE: CEDULA:  
\_\_\_\_\_  


## TI TULOS DIBUJOS



TEST WARTEGG  
 Nombre: GABRIEL ARIAS Fecha: 22/04/2023  
 Edad: 10 Sexo: M Grado De Escalafón: 3º Bachillerato  
 Profesión: Cuidador Lugar De Nacimiento: Valencia

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA PSICOTÉCNICA	VERSIÓN: ORIGINAL	CÓDIGO: FGH-04
---------------------------	---------------------	-------------------	----------------

se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturalza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3. Los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias posteriores a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si  No
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si  No
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si  No
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (duales, chicles, palillos, etc.) Si  No
5. ¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos? Si  No
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si  No

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA 57

NOMBRE J. Montiel Cárdenas

CC. 49.82687

Fecha 22/04/2025

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S - "CERCANOS"

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que prestan el servicio, coste de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicactivas y alcohólicas. Las empresas se servirán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento especial de alcoholmia a una muestra representativa de uso de sustancias psicactivas y de pruebas de alcoholmia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicactivas y alcohólicas. Las empresas se servirán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento especial de alcoholmia a una muestra representativa de uso de sustancias psicactivas y de pruebas de alcoholmia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

Los actores viales.

PRUEBAS DE ALCOHOLMIA Y SUSTANCIAS PSICACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos

los actores viales.

razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, por lo que procedemos a realizar

la actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	CONSENTIMIENTO INFORMADO	VERSIÓN: ORIGINAL, 04/08/2020	CÓDIGO: FGH-05
---------------------------	--------------------------	-------------------------------	----------------